



ACUERDO No. CSJATA22-186
23 de agosto de 2022

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 4 Civil Municipal de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR22-2730 del 11 de agosto de 2022, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de agosto de 2022, comprendidos entre los días primero (1º) al cinco (5) de agosto de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 4 Civil Municipal de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1043634334	OSPINO JIMENEZ CARLOS ANDRES	506,13	164,5	63,89	50	784,52
2	1081796029	ARDILA RINCON JUAN RICARDO	446,55	174,00	100	50	770,55
3	1045703015	CASTRO LOPEZ JANSEL JAVIER	506,13	142,00	100	0	748,13
4	1045746450	VILLADIEGO DIAZ ANGIE PATRICIA	401,87	161	84,32	45	692,19
5	1140830707	VANEGAS LUNA KARLA CRISTINA	491,24	144,50	45,94	0	681,68
6	1140888055	HERNÁNDEZ ORTEGA HUGO ANDRÉS	401,87	149,50	100	20	671,37
7	1140869950	PENSO ATENCIA LAURA ESTEFANÍA	446,55	167,00	50,33	0	663,88
8	1044423361	BULA ALVAREZ ADRIANA MILENA	372,08	167,00	100	20	659,08
9	1124008879	PAYARES SEVERICHE MAYRE	342,29	158,00	45,33	0	545,62
10	1045741857	BUSTOS CALIZ GERMAN	327,39	142,5	51,22	0	521,11

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

aaps